



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, veinte de septiembre de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 302

Demanda: Declarativa de Pertenencia

Demandante: Milbia Edzeneth Sterling López

Demandados: Rosa María Penna y personas indeterminadas

Radicado: 193554089001-2023-000-18-00

Asunto: Auto fijando fecha audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento

Con fundamento en el art. 372 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Señalar el viernes veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), como fecha y hora de audiencia presencial y única en que tendrán lugar las etapas de conciliación (si a ello hubiere lugar), saneamiento del proceso, fijación del litigio, interrogatorio de parte, práctica de otras pruebas, alegatos de conclusión y sentencia. En dicho acto procesal se interrogará a la demandante prescribiente.

2.- Tener como prueba documental en favor de la parte actora para ser valorada en su momento, copia de los siguientes documentos:

.- Folio matrícula inmobiliaria No. 134-11583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia (Cauca), del predio rural denominado "Casa Lote" ubicado en la vereda La Manga del municipio de Inzá (Cauca).

.- Resolución No. 19-355-0126-2014 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la que se actualiza los datos catastrales.

.- Plano georreferenciado cartografía base trabajo de campo del predio "Casa Lote" objeto de usucapión.

.- Certificado de liquidación de impuesto predial adiado 2 de febrero de 2022.

.- Escritura pública No. 223 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaria Única de Inzá (Cauca), mediante la cual el señor Engilberto Gutiérrez Castillo transfiere a título de compraventa a la señora Rosa María Penna el inmueble denominado "Casa Lote".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

. – Experticia técnica del predio a prescribir realizado por la Ingeniera Civil Carmen Adriana García Varela, estableciendo identidad, ubicación, extensión, linderos, estado de conservación, mejoras, construcciones y antigüedad de estas.

.- Certificado catastral especial emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de fecha 8 de julio de 2022.

.- Certificado especial de pertenencia expedido por la Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Silvia (Cauca) del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 134-11583.

. – Cédula de ciudadanía de la demandante prescribiente.

3.- Prueba testimonial.

Recíbase en audiencia el testimonio de los señores: Ana Iliá Gutiérrez de Trujillo y Erika Jhoana Ángel Cruz.

Pruebas de la parte demandada:

La parte demandada integrada por Rosa María Penna y demás personas indeterminadas, representadas por curadora Ad Litem, abogada Valentina Ortega Penagos, al contestar la demanda no hizo solicitud probatoria.

Cítese a la audiencia a la Ingeniera Civil Carmen Adriana García Varela, quien rinde experticia técnica incorporada con la demanda, para que en audiencia pueda ser interrogada bajo juramento sobre su idoneidad, imparcialidad y contenido de la experticia, cumpliéndose el derecho de contradicción (art. 373 numeral 3º del Código General del Proceso).

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4º del C.G.P. e imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA